

Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.-

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,
Dr. Abelardo Montalvo.



Director de La Gaceta,
L. E. Escudero.

Año II

QUITO, (Ecuador) enero 28 de 1911

Núm. 52

SUMARIO

- 1 *Acta de la sesión ordinaria del 23 de enero de 1911.*

(Contenido: Tórnase nota del informe que el Sr. Subdirector de Sanidad presenta al Concejo, acerca de las labores que la Oficina Municipal de Higiene ha verificado durante el mes de Noviembre de 1910.—Nórnbrase al Sr. Leonidas Colina, para Juez primero principal de la parroquia Alfaro, en reemplazo del Sr. Carlos J. Hidalgo, cuya renuncia ha sido aceptada.—No habiendo tomado posesión del puesto de Portero de la Policía Municipal la persona nombrada para servirlo, se elige, en su reemplazo, á Isaac Jaramillo.—Visto el informe del Sr. Procurador Síndico del Municipio, acerca de la prohibición constitucional de que puedan los extranjeros ser nombrados para desempeñar cargos públicos en la Nación, resuélvese que, no pudiendo el Sr. Stockelberg servir el puesto de Ingeniero Municipal, por el hecho de no ser ecuatoriano, se proceda á celebrar con dicho señor un contrato para que preste sus servicios en las obras públicas Municipales, con el honorario de ciento cincuenta sueres mensuales; debiendo el interesado presentar, al tiempo de la celebración del contrato, su título de Ingeniero.—Habida cuenta de que la Empresa de Tranvías eléctricos causaba, con la ejecución de las obras de instalación, notables desperfectos en la carretera nacional, sin haber obtenido el acuerdo que, según la cláusula 3 del contrato, debió solicitar de las autoridades para dar principio á la obra, resuélvese que la Comisión de Ornato inspeccione dichos trabajos y presente al Concejo un informe detallado acerca de las observaciones que esa inspección le sugiera.—Teniendo presente que la misma Empresa de Tran-

vías no ha cumplido con las estipulaciones contenidas en la cláusula 13 del contrato, dentro de los términos acordados, dispónese que el Sr. Procurador Municipal proceda á hacer efectiva la multa que determina el artículo 15.—Dáse la tercera discusión al Proyecto de Ordenanza reformativa de la de impuestos para el saneamiento de la ciudad; y se rechaza la solicitud de los destiladores de aguardiente en fábricas establecidas dentro de la población.—solicitud contraída á reclamar de la disposición primera del Proyecto,—por cuanto para salvar los intereses de los cultivadores de la caña de azúcar, como los del Concejo, menoscabados por los industriales que no pagan el impuesto de introducción, por el caso de elaborar ese artículo dentro de la ciudad, es de todo punto necesario equilibrar las gabelas entre estos y los que le producen afuera, causando con la importación los derechos establecidos por la ley.—Nórnbrase á varios ciudadanos para Jueces de hecho, principales y suplentes, por el año actual.—Ordónese el pago de \$ 125,25 que reclama el Sr. Subdirector de Sanidad por gastos hechos en la instalación de la Oficina de profilaxis venérea.—Tórnase nota del informe verbal del Sr. Comisario 19, acerca del hecho de existir en la ciudad algunas fábricas donde se elaboran licores, falsificando las marcas extranjeras; y á insinuación del Sr. Secretario se autoriza la emisión de estampillas para la recaudación de los impuestos, como la única manera de evitar los fraudes, sujetándose á los términos del correspondiente Decreto Legislativo.—Declárase urgente todo lo resuelto en esta sesión).

- 2 *Aviso.*

ACTAS MUNICIPALES

1

5ª Sesión ordinaria del 23 de enero de 1911.

Abierta con los Sres. Presidente, Baca M., Barba Naranjo, Coussín, Portilla, Puente, Váscones, Procurador, Comisario 1o. y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego se mandó acusar recibo del siguiente informe enviado por el Subdirector de Sanidad del Pichincha, acerca de los trabajos efectuados por su oficina durante el mes de noviembre próximo pasado.

INFORME

QUE EL SEÑOR SUBDIRECTOR DE SANIDAD ELEVA AL SR. PRESIDENTE DEL I. CONCEJO, DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR LA OFICINA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1910

Visitas domiciliarias.

Se han llevado a cabo 1.072 visitas domiciliarias; habiéndose multado en ellas 93 casas por diferentes contravenciones al aseo.

No cejamos en imponer el mayor aseo en los domicilios á fin de garantizar la salud de los habitantes y evitar la propagación de muchas enfermedades.

Se han desinfectado asiduamente los diferentes domicilios amagados por enfermedades infecciosas; tomando, además, otras medidas á fin de impedir la propagación de dichas enfermedades. Iguales operaciones se han practicado en los urinarios y excusados públicos; sin que nos hayamos descuidado de las oficinas de Gobierno, cárceles, cuarteles y otros establecimientos, como podrá verse por los cuadros adjuntos al presente informe.

Continúan además las visitas y desinfecciones en la parroquia Alfaro, aplicándose á los contraventores la debida sanción.

Desinfección de trenes.

Se han practicado 66 desinfecciones en

los carros de los trenes que salen con dirección al sur; si la peste bubónica llegase á tomar proporciones alarmantes, nos veremos en la imperiosa necesidad de establecer una estación sanitaria en uno de los lugares más apropiados, á fin de desinfectar la carga é inspeccionar los pasajeros.

La valija procedente de la costa continúa viniendo fumigada hasta hoy.

Desinfecciones públicas.

Por los cuadros adjuntos verá el Sr. Presidente que se han efectuado desinfecciones y fumigaciones de proficuos resultados en las casas en que han existido enfermos atacados de males infecciosos. Estas mismas han tenido lugar en los Colegios, Escuelas, Conventos, Iglesias, Cuarteles, Establecimientos públicos, oficinas etc.

Estado sanitario.

Las enfermedades predominantes durante el mes de noviembre, han sido: Fiebre Tifoidea, Tosferina, Tuberculosis, Erisipela, Disentería y Sarampión. La mortalidad causada por estas enfermedades ha disminuido considerablemente, comparada con el año y meses anteriores. Indudablemente estas disminuciones obedecen á la actividad de los agentes de Sanidad para descubrir los casos de estas enfermedades; las oportunas medidas de aislamiento y desinfección y el impedimento de la difusión del germen infeccioso en los domicilios, uniendo todo esto á las severas penas á los encubridores de casos de enfermedades contagiosas.

A 182 alcanza el número de nacimientos durante el mes de noviembre; habiendo en el mismo una mortalidad infantil de 38. Estos y aquellos con sus respectivas causas verá el Sr. Presidente en los cuadros adjuntos, en los que se les ha clasificado por sexos, edad y causas de los fallecimientos. Sin embargo mes por mes va disminuyendo la mortalidad infantil entre nosotros.

Vacunación antivariolosa.

Han sido vacunados 137 niños durante el presente mes. Por la lista adjunta que me envía el Sr. Médico de Vacuna se conocerá el movimiento de tan importante sección de estas oficinas.

Reglamento de profilaxis venérea.

Con fecha 5 de Octubre presenté al I. Ayuntamiento de Quito un Proyecto que, modelado en otros de países más adelantados, y amoldado á nuestras leyes y costumbres, viniese á contener la gran ola de corrupción que nos amenaza; procurando que sus prescripciones den resultados moralizadores á nuestro relajado bajo pueblo. Apoyado en un Decreto que presentado al último Congreso Nacional se creyó debidamente sancionado, presenté dicho Proyecto en forma de Ordenanza, el cual quedó por ser apoyado en una discusión en la Cámara de Diputados después de haberse cursado en el Senado. Discutido el Proyecto de Ordenanza en tres sesiones consecutivas, durante la última parte del mes de octubre y los primeros días del actual, y aprobado con ligeras modificaciones, pasó al Despacho del Sr. Jefe Político para su sancionamiento; pero hallándose pendiente dicha Ley fuéme devuelto el Proyecto por carecer de apoyo legal; y entonces vine obligado á darle la forma de Reglamento, de conformidad con las atribuciones que me concede el art. 4^o, inciso 2^o de la Ley de Sanidad de 3 de noviembre de 1908. Inmediatamente ha sido enviado el proyecto al Sr. Director de Sanidad y cuando dicho funcionario me devuelva aprobado, lo enviaré al Municipio para su aprobación. Esta es sin duda una de las mejoras de mayor importancia que reclama Quito; pues que á nadie le es desconocida la manera como se propagan día á día las enfermedades venéreas entre nosotros con las innumerables víctimas de tan terribles males.

Motines contra las Oficinas de Sanidad.

Incluyo al presente informe la hoja

suelta que con motivo de las últimas algarazas que se hizo á las Oficinas de mi cargo, debido á las prescripciones que, con relación á la Salubridad é Higiene, fueron impuestas á muchos comerciantes y vendedores de sustancias alimenticias. Con dicha publicación terminaron los burdos é injustos comentarios que se hacían por parte de los malquerientes para con nuestras Oficinas; y se encarriló el criterio público hacia nosotros.

Casa de Rastro.

La inspección del ganado ó de la res degollada se impuso en este mes; cosa que no se había hecho antes. Así se practica el examen de todas sus vísceras, en conjunto con la res; desechando los órganos afectados por enfermedades parasitarias y en especial por la Duba Hepática ó con otros abscesos y degeneraciones probablemente de origen tuberculoso.

Se ha conseguido que el Municipio comience la canalización de la quebrada que junto al Matadero infecta las carnes que allí se benefician, causando el metitismo del lugar. Pronto quedará terminada tan importante labor y mejoradas así las condiciones sanitarias de la Casa de Rastro.

Mercados y Servicios Públicos.

Se están implando varias mejoras en las ventas de los artículos alimenticios, sobre todo en lo que atañe á la pureza de los mismos. Los vestidos inmundos, los ponchos y pañolones, han sido desterrados de los mercados y servicios públicos; el delantal aseado ha reemplazado al inmundo vestido y se exige el aseo más escrupuloso en los vendedores de alimentos. Se ha mejorado mucho la venta de pan, dulces, etc., y se han puesto los mismos fuera del acceso de insectos y del polvo infecto.

Reglamentos de Sanidad.

He presentado un nuevo Reglamento sobre venta de carnes, otro sobre elabo-

ración y venta de pan, dulces, etc., y otro sobre elaboración de fideos. Tan pronto como el I. Concejo los devuelva aprobados, estarán en vigencia.

Fábricas de cerveza.

Por carecer de útiles y por estar en pésimas condiciones han sido clausuradas ciertas fábricas de cerveza por elaborarla de pésima calidad. El I. Concejo tiene en su poder un Reglamento presentado por el infrascrito para su aprobación, pues que se hace necesario por ser tan generalizada esta bebida de consumo público.

Laboratorio Químico Municipal.

En los primeros días del presente mes me fue entregado por intermedio del Sr. Médico Municipal, Dr. Manuel Jijón Bello, el Laboratorio Químico de propiedad del I. Ayuntamiento. El 15 del actual, á pesar de contar con escaso material de trabajo fue puesto al uso público y se dió comienzo al análisis de varias sustancias alimenticias, como chocolates, aceites, pan, etc., etc.

Habiendo establecido comunicación con el Laboratorio Químico de Guayaquil á cargo del competente Químico Sr. Dr. Levi, fui informado de unos aceites que se hallaban de venta aquí, y que adulterados se expendían, causando serio peligro á la salud pública. Ordené su retiro por medio de una hojita suelta que anexa incluyo al presente informe: 6 marcas de aceites y dos de jarabe de granadinas. Han sido decomisadas varias de estas falsificaciones aplicándose á los vendedores la sanción de ley.

Voy á pedir al Municipio nos provea de lo necesario para atender á los análisis de las sustancias alimenticias y de lo que hoy carecemos; así como la creación del cargo de Ayudante para el Laboratorio á falta de un Químico: una vez subsanados estos inconvenientes, podremos atender al mejor servicio público.

Termino Sr. Presidente este ligero informe de nuestros trabajos deseando que

sean de su agrado para satisfacción del suscrito.

Dios y Libertad.

F. Martínez Serrano.

Por renuncia aceptada al Sr. Carlos J. Hidalgo del cargo de Juez 1^o principal de la parroquia Alfaro, fue elegido en reemplazo el Sr. Leonidas Colina.

Lo fue también Isaac Jaramillo para portero de la Policía Municipal, por no haber tomado posesión del cargo el anteriormente nombrado, según lo comunica el Comisario 2^o Municipal, en oficio de esta fecha.

En seguida, sometiéndose á discusión el siguiente informe recaído en la protesta del Tesorero contra la orden de pago de sueldos al Ingeniero, por no ser ecuatoriano:

“Señor Presidente:—La disposición constitucional que cita el Sr. Tesorero, no admite duda alguna, para convencerse de que los extranjeros, no nacionalizados en el Ecuador, no pueden tener empleo alguno público. Así que creo que el I. Concejo debe revocar el nombramiento hecho en el Sr. Carlos L. Stockelberg, para Ingeniero Municipal; pues lo contrario comprometería la responsabilidad personal de los municipales que estuvieran por insistir en la orden contra la cual reclama el Sr. Tesorero.

Tal es mi parecer salvo el más acertado del Concejo.—Quito, enero 23 de 1911.
—*Adolfo Páez.*

Entonces el Sr. Váscones dijo: Cuando se procedió en días anteriores á designar á quien debía ejercer el cargo de Ingeniero, favorecí con mi voto al Sr. Carlos L. Stockelberg, á pesar de no conocerlo, ni tener amistad con él sino porque se me dieron buenas referencias de su persona y de sus conocimientos técnicos; y juzgué, por lo mismo, que se hacía como esto y convencido de ello, un positivo beneficio á la Municipalidad; ya que, triste es confesarlo, Sr. Presidente, que ella se ha lamentado siempre por las malas obras públicas construídas en tiempos anterio

res, debido á los escasos conocimientos, ó por lo menos á la falta de interés y de cumplimiento de los deberes de quienes han ejercido el cargo.

Sí, pues, con el Sr. Stockelberg hay fundadas esperanzas de que las rentas municipales que se destinen á obras públicas se han de invertir bien, nada más natural que aprovechar de sus servicios en la forma que se creyese constitucional.

Consecuente con su exposición, el Sr. Váscones hizo con apoyo de los Sres. Portilla y Baca M., la moción siguiente:

“Que no pudiendo el Sr. Stockelberg, desempeñar el cargo de Ingeniero por no ser ecuatoriano, se proceda á celebrar un contrato con él para que preste sus servicios en las obras públicas municipales con el honorario de ciento cincuenta sucos; debiendo el Sr. Procurador exigirle al tiempo de la celebración del contrato, el correspondiente título de Ingeniero”.

Puesta á debate la moción, el Sr. Procurador Síndico expresó:

No se salva la dificultad propuesta por el Sr. Tesorero, por el mero cambio de forma que quiere darse para que el Sr. Stockelberg pueda ejercer el cargo de Ingeniero. El Art. 16 de la Constitución es tan claro y preciso, Sr. Presidente, que no puede dudarse ni por un momento, que lo que se propuso el Legislador fue que de ninguna manera se beneficien los extranjeros recibiendo sueldos ó rentas del Tesoro Nacional, por cualquier título, con perjuicio inmediato y directo para tantos connacionales que, además de poseer también ellos como cualquier extranjero buenos conocimientos en tal ó cual ramo ó tal ó cual materia, tienen positivo interés, y proceden con patriotismo en los asuntos que se les encarga.

Por lo mismo juzgo, Sr. Presidente, que no porque se celebre el contrato que se indica en la moción desaparece la inconstitucionalidad, y la consiguiente responsabilidad del Municipio.

El Dr. Baca M.: El Sr. Procurador ha

interpretado el artículo constitucional con una amplitud que en realidad de verdad no tiene; ni es posible que la tenga, Sr. Presidente, por cuanto sería opuesto á la razón al sentido práctico que debe predominar en todo.

Cierto que nuestra Carta Política prohíbe ser empleados públicos á los extranjeros; es decir que sean funcionarios públicos, y que como tales ejerzan jurisdicción ó autoridad, sencillamente porque aquello sería atentatorio á la soberanía misma del Estado; y porque en ellos no existiría el patriotismo y el verdadero desinterés por el progreso de la población en que están desempeñando el cargo. Pero de esto á que una nación por grande y adelantada que esté, no pueda aprovechar de los conocimientos de un especialista, por ejemplo, hay tanta distancia, señor Presidente, que me atrevo á decir que la interpretación del señor Procurador no es aceptable de ningún modo.

Desde luego, convengo en principio, en que siempre debe aprovecharse de elementos nacionales; pero hay, por desgracia, casos en que es necesario acudir á extranjeros, como lo ha hecho el Gobierno, sin creer que sea inconstitucional, celebrando contratos para la Universidad, para el Conservatorio de Música, la Escuela de Bellas Artes, etc., etc.

El Sr. Procurador: Ninguna diferencia establece la constitución entre empleado ó funcionario público para el caso de percepción de sueldos á los extranjeros: para uno y otro se extiende aquella prohibición de una manera clara y terminante, como quiera que, sea cual fuere el título que tenga, en todo caso recibe sueldo del Tesoro Nacional. Es por esto que el Gobierno mismo se vió también en el caso de no poder conservar á un Sr. Cleveland de Director de Obras Públicas, y nombró en su lugar á un hijo mío como todos lo saben. Repito que esta es mi opinión en el asunto; pero el Concejo es muy dueño de resolver según la suya.

El Sr. Váscones: Tengo grandes consideraciones por el Sr. Procurador; y siem-

pre soy de los primeros en convencerme y estar con él en todo aquello que propone. Pero hoy veo también yo la cosa de distinta manera; y creo que muy bien podría celebrarse el contrato que he propuesto en la moción.

Cerrado el debate, y tomada la votación nominal, resultó ella aprobada. Estuvieron por la afirmativa los Sres. Váscones, Puente, Baca M, y Portilla; y por la negativa, los Sres. Barba Naranjo, Coussin y Presidente.

Expuso luego el Sr. Presidente que la prensa local había llamado la atención de las Autoridades Municipales hacia el hecho de que la Empresa de Tranvías estaba destruyendo la carretera del sur, con la colocación de los rieles para la obra; y que era necesario considerar al efecto las cláusulas pertinentes del contrato.

Leídas que fueron por Secretaría la 13 y 15, el Sr. Váscones opinó, porque se dirija una nota al constructor Sr. Gualberto Pérez, para que restituya las calles al estado anterior; opinión que fué secundada por el Sr. Puente, quien agregó que esta disposición era tanto más justa cuanto que la Empresa no se ha puesto de acuerdo con ninguna de las autoridades respectivas, como se estatuye en la cláusula 3, sino que ha procedido arbitrariamente.

Como el Sr. Procurador fuera del parecer de que la nota se dirija al Comisario de calles, el Sr. Barba Naranjo dijo que, á su juicio, han podido ocasionarse varios desperfectos en la vía por razón de los trabajos mismos de la obra, y que era natural suponer que una vez que ellos terminen dejarían las cosas en el estado anterior.

Que en todo caso y para no adelantar conceptos, proponía la moción siguiente; moción que apoyada por los Sres. Váscones y Puente, fue aprobada por el Concejo:

“Que la Comisión de ornato inspeccione los trabajos para la obra de los tranvías en la carretera nacional; debiendo infor-

mar al Concejo sobre todos los particulares que notare en ellos”.

Puesto en consideración el punto relacionado con la cláusula 15 del contrato, el Dr. Baca hizo la moción siguiente, con apoyo de los Sres. Váscones y Barba Naranjo:

“Que el Sr. Procurador proceda á hacer efectiva la multa en que hubiere incurrido la Empresa de tranvías por incumplimiento de lo estipulado en la cláusula 13”.

El Sr. Procurador dijo entonces: No cabe duda ninguna de que la Empresa ha faltado á las obligaciones concernientes á los estudios de localización de la línea y al comienzo de los trabajos de construcción de la obra, dentro de los plazos fijados en la cláusula 13; pero mi parecer es de que el Concejo no debe gestionar, hoy por hoy, el pago de la multa, sino reservarse este derecho para cuando llegue el caso de devolver á la Empresa los \$ 20.000 que tiene depositados en garantía general del contrato.

Además debo declarar con franqueza que yo no sé contra quien se me pueda ordenar que proponga la demanda; ya que la Empresa no está domiciliada en Quito, como lo pedí y lo exijí al tiempo de discutirse el contrato; y consta de actas la tenaz resistencia que opuse á su aprobación precisamente por falta de este requisito esencial, y porque preveía que ni el Municipio ni los particulares tendrían á quien presentar sus reclamaciones. Hasta el Sr. Ramón R. Vallarino que era el apoderado del Empresario Norton, murió hace pocos días; y así juzgo que todas mis gestiones serán completamente estériles.

Con este motivo la Presidencia observó que según la cláusula 2ª del contrato, la Compañía está obligada á nombrar en esta ciudad un representante ó gerente con el carácter y obligaciones de apoderado general; con el cual debía entenderse el Sr. Procurador para toda clase de reclamos provenientes del contrato.

Terminado el debate y recibidos los votos, resultó aprobada la moción.

Acto continuo, se puso en 3ª discusión el proyecto reformativo de la Ordenanza que establece impuestos para el saneamiento de la ciudad.

Leídos separadamente, artículo por artículo, se aprobaron desde el 1º. hasta el 4º. inclusive.

Antes de considerarse el No. 1º. del Art. 5º., se dió lectura al siguiente informe recaído en la solicitud de los productores de aguardiente dentro de la ciudad, quienes piden que no se grave dicho artículo en las proporciones del proyecto:

“Señor presidente:—Según la mal meditada Ley que grava la producción y consumo del aguardiente, los alambiques que funcionan en la ciudad deben pagar como impuesto á la producción el correspondiente á nueve paradas, en veinte y cuatro horas, cuando usan calentadora; y á la de siete paradas cuando no la tienen.

Existen en la ciudad alambiques, como el del Sr. Jacinto Nevares, en que se hacen hasta cuarenta y ocho paradas, que dan por producto novecientos sesenta litros de aguardiente; y como minimum ochocientos cuarenta; y sin embargo no pagan sino lo correspondiente á nueve paradas. Así que hay en favor de los alambiques establecidos en la ciudad, la diferencia entre el impuesto legal sobre nueve paradas, y la producción real, que que es de 48 minimum.

De aquí que los cultivadores de caña de azúcar no pueden producir aguardiente, por la competencia que les hacen los que lo obtienen de raspaduras, pagando un impuesto misérrimo por la producción; y nada por la introducción, ya que la Corte Suprema declaró que las fábricas establecidas en la ciudad no estaban gravadas con los seis centavos en favor de las Municipalidades, por la introducción.

La justa aplicación de los principios económicos que, en su favor, invocan los peticionarios, hacen nesesaría la Or-

denanza, contra la cual reclaman; pues así se consultan los intereses de los cultivadores de la caña de azúcar, industria hoy casi en bancarrota; y los del Concejo Municipal, cuyas rentas se han reducido porque el aguardiente que se produce en la ciudad, impide que los hacendados lo produzcan é introduzcan al cantón.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, enero 23 de 1911.
—Adolfo Páez.

Una vez aprobado el informe que antecede, sin observación, se leyó el citado artículo 5º., cuyos números del 1 al 4 inclusive, fueron igualmente aprobados en los términos del proyecto.

Por lo que hace al 5º., lo fué según la indicación hecha por la Presidencia de que los carros funerarios *extras*, paguen veinte sucres; y de que se suprima el impuesto á los de 3ª clase.

Por último, se aprobaron también los artículos 5º., 6º. y 7º.; y se ordenó pasar el proyecto á la Comisión redactora.

Pasó también á la Comisión primera de Obras Públicas la propuesta presentada por el Sr. Federico Páez, para establecer un balneario en la parroquia de San Antonio; y á la segunda, las solicitudes de los Sres. L. Ricardo Piñeiros y César Mantilla, contraídas á pedir: por la primera, que el Concejo Municipal reciba las obras hechas en el camino entre el Batán y Santa Prisca; y por la segunda, que se proceda á la delineación de un terreno que posee en ese lugar, para poder construir en él, algunos edificios.

Luego se procedió al nombramiento de los Jueces de hecho para el año en curso, nombramiento que recayó en los siguientes señores:

PRINCIPALES

- Dr. Manuel E. Correñ
- „ Belisario Ponce Borja
- „ José Rafael Cabezas
- „ José Cornelio Valencia
- „ Maximiliano Donoso Ch.

- „ Eliseo Ron Sierra
- „ Luis F. Lara
- „ Antonio Uquillas
- „ Moisés Luna
- „ Juan J. Dávila
- „ José Miguel Ocampo
- „ Virgilio Ontaneda
- „ Pedro Pablo Jijón
- „ José M. Araujo
- „ Carlos J. Velasco
- „ Alejandro Córdova
- „ Carlos López Ch.
- „ Joaquín Nieto V.
- „ Abelardo J. Alarcón
- „ Alfonso Miranda
- „ Sebastián Guarderas
- „ César Arcos
- „ Rafael M. Pólit
- „ Cristóbal Gangotena
- „ N. Eduardo Mera
- „ Reinaldo Samaniego
- Sr. Sebastián Calisto
- „ José María Laso Bucheli
- „ Pedro Cornejo

SUPLENTE

- Sr. Alejandro S. Maldonado G.
- „ Alfredo Martínez
- „ José María Ortí
- „ Manuel Roberto Cabezas
- „ José Enrique Camacho
- „ Alfonso Donoso Barba
- „ Benigno Vizcaino
- „ Julio E. Rueda
- „ Manuel Zaldumbide
- „ Luis Navarro
- „ Tomás Espinosa
- „ Ramón Carrillo
- „ Juan Barriga
- „ Enrique Jurado
- „ Rafael Varela B.

Puesta al despacho la nota del Sr. Subdirector de Sanidad del Pichincha, en virtud de la cual reclama el pago de \$ 125,25 que ha invertido en la instalación de la Oficina de profilaxis venérea; y es-

tudiados que fueron los documentos y planillas que acompaña, el Concejo tuvo á bien aprobar el gasto; y acogió á la vez la indicación hecha por el Sr. Váscones de que se advierta al interesado que en lo sucesivo debe previamente solicitar autorización para cualquier gasto en las oficinas de su cargo.

Por fin el Sr. Comisario primero informó que existían en la ciudad muchas fábricas donde se elaboran licores á imitación de los extranjeros; á los cuales no se les cobra hasta hoy impuesto alguno. Tal indicación dió lugar para que, á propuesta del infrascripto Secretario, se autorizase la emisión de estampillas para la recaudación del ramo, en los términos del respectivo Decreto Legislativo.

Después de haberse declarado urgente todo lo resuelto en esta sesión, el Presidente la dió por terminada.

El Presidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, *Manuel Stacey.*

2

A VISO

Para avisos sueltos ó que se publiquen en esta Revista, ó para cualquier otra obra, dirijanse al Director de la Imprenta. Sr. Angel de J. Iturralde.

LA IMPRENTA MUNICIPAL, instalada según los últimos adelantos del arte, cuenta con selectos tipos nuevos y maquinarias modernas; y en general, con materiales de primera calidad para todo trabajo tipográfico.

Puntualidad en la entrega de las obras.

DIRECCION: Calle Olmedo, N° 9 donde funciona la Escuela Sucre.

Imprenta Municipal.